

PLAZA PUBLICA

■ El desafío de Almeida
■ Un arzobispo que no oficia

■ Miguel Angel Granados Chapa

■ La decisión del arzobispo de Chihuahua y sus sacerdotes de cerrar los templos el próximo domingo, ante lo que han juzgado una vergüenza social, las irregularidades en las elecciones del 6 de julio, hacen pasar de un rango a otro el conflicto planteado en aquella entidad. Ya no es el movimiento cívico de la oposición que busca cauces adecuados a su inconformidad, sino una confrontación de poder a poder.

Ya una vez, hace 60 años, la Iglesia mexicana acudió al arma suprema de la suspensión de cultos. La decretaron, para que se iniciara el 31 de julio de 1926, todos los obispos en una célebre carta pastoral fechada el día 24. El Episcopado protestaba entonces por lo que estimaba afectación grave a su personalidad, así fuese claro que la Constitución de 1917 se la negaba.

En aquel año, bajo la inspiración del presidente Calles, un buen número de gobierno estatales legislaron en materia de cultos, tal como lo permitía el propio documento constitucional. Era notorio, ciertamente, el ánimo anticatólico de dicha legislación. Un común denominador de las leyes locales era una restricción exagerada respecto del número de sacerdotes que podían ejercer su ministerio, y de las condiciones que habían de cumplir para hacerlo: en Aguascalientes, se estipuló que hubiera un clérigo por cada 5 mil habitantes, en Chihuahua por cada 9 mil, en Tabasco por cada 30 mil, y se especificaba, además, que debían tener más de 40 años de edad y ser casados, lo que de plano excluía a los sacerdotes católicos, obligados al celibato. En Colima se precisaba que no habría más de 20 sacerdotes (aunque el Tamaulipas gobernado por Portes Gil se llevaba la palma, ya que sólo admitía 12); en Durango, 25; 40 en Nayarit y Yucatán; 45 en Sinaloa; en Jalisco podían llegar hasta 250, etc.

En junio de 1926, el gobierno de Calles propuso adicionar el código penal del Distrito y Territorios Federales para castigar la infracción a la ley de cultos. Los obispos protestaron contra esa decisión. Calles dijo al obispo Ruiz y Flores, según éste narra, que se inconformaran por la resolución ante el Congreso, o que se fueran a las armas. El Episcopado elevó un memorial a las cámaras, signado por miles de firmas y el Congreso lo desestimó. Pero antes, los obispos resolvieron adoptar una medida de fuerza, consistente en soliviantar los ánimos del pueblo católico: suspender los cultos, para manifestar el riesgo en que la Iglesia juzgaba encontrarse. De allí se pasó, poco tiempo después a la confrontación armada. Luego vendrían los arreglos entre la Iglesia y el gobierno de Portes Gil, que establecieron un *modus vivendi*, que en el fondo ha sido un juego de simulación en que las leyes sobre religión siguen vigentes pero no se cumplen.

El arzobispo Almeida, que ahora encabeza este desafío al régimen, estimaba hace no mucho (según se recoge en el libro *¿Qué pasa en Chihuahua?*, de Olga Leticia Moreno, recién editado) que "hay actualmente buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado en México. Eso no quiere decir que sean óptimas y que no puedan mejorar. El equilibrio se ha logrado gracias a la prudencia y al sentido común con que han obrado los gobernantes y funcionarios en las últimas décadas pese a la letra de la Constitución, pues si ésta se urgiera, la situación sería tensa o de abierta persecución..."

Sin que se urgiera el acatamiento constitucional, la situación se ha puesto tensa, por esta falta de prudencia del arzobispo. Su actitud debe ser revisada con independencia de los juicios que el fraude presunto o real suscite y con independencia de las acciones de la oposición contra dicho fraude. Lo que la Iglesia está haciendo es otra cosa, condenable desde cualquier punto de vista, aun el del derecho eclesiástico.